TRIBUNAL SUPERIOR

SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL

Medellín (Ant.), veintiuno de febrero de dos mil veintidós

El apoderado de la demandada informa que: *"la deudora fue admitida al trámite de insolvencia como persona natural, proceso con radicado 2021-0063 según auto expedido por la Doctora Beatriz Arango Conciliadora adscrita a la Cámara de Comercio Medellín, quien fijó fecha de conciliación para el 22 de febrero de 2.022 a las 09:00 am. El apoderado de la peticionaria en dicho tramite es el doctor RAUL GUEVARA con número de contacto 320-674-78-24 (…) Ruego oficiar en tal sentido a dicha entidad para que remita copia de toda la actuación bajo el radicado 2021-0063".*

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone poner en conocimiento de las partes vinculadas a este proceso, la iniciación del trámite de insolvencia de la demandada.

En cuanto a la petición de oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, para que remita copia de la actuación del trámite de insolvencia, se niega, porque no indica la

finalidad que con ello persigue; a lo que se agrega que como apoderado de la aquí demandada, quien es la misma deudora en el trámite de insolvencia, puede obtener la copia solicitada a través de su poderdante; precisando que no obra prueba si quiera de que éste o aquella hubieran presentado solicitud ante el citado Centro de Conciliación, para obtener la copia solicitada.

NOIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE GIL MARIN
Magistrado

A.S. No. 019

Rdo. 05001-31-03-020-2021-00069-01